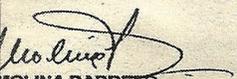
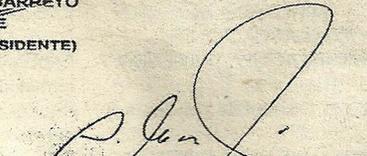
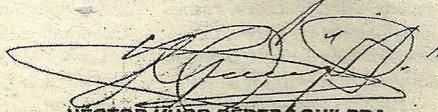
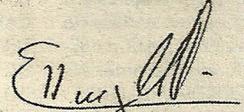


agua, departamento de Escuintla; mativo 473-2014, de diecinueve de ue acuerda fijar el salario mínimo a de manufactura ligera para la el municipio de Guastatoya, y d) artículo 2 del Acuerdo nueve de diciembre de dos mil rior mínimo para la actividad de la ara la circunscripción económica epartamento de Zacapa. II) Se s comunes a: i) Presidente de la nisterio de Trabajo y Previsión ía; Comité Coordinador de omerciales. Industriales y el término de la distancia a favor s, quienes deberán señalar lugar ro del perímetro legal de este eguirá notificando por los estrados ublicarse en el Diario Oficial.


MOLINA BARRETO
PRESIDENTE
(VOTO RAZONADO DISIDENTE)


ANDRO MÁLDONADO AGUIRRE
MAGISTRADO
(VOTO RAZONADO DISIDENTE)


HÉCTOR HUGO PÉREZ AGUILERA
MAGISTRADO
(VOTO RAZONADO DISIDENTE)


HÉCTOR EFRAÍN TRUJILLO ALDANA
MAGISTRADO


HÉCTOR HERNÁNDEZ
PRESIDENTE GENERAL

**EXPEDIENTE 298-2015
INCONSTITUCIONALIDAD GENERAL PARCIAL:
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS VS. SENDOS ARTÍCULOS 2
DE ACUERDOS GUBERNATIVOS 471-2014, 472-2014, 473-2015, Y 474-2014.**

Votamos en contra de la decisión del Pleno de suspender provisionalmente las normas impugnadas, porque no se produjeron las condiciones esenciales que el Decreto 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente determina en su artículo 138. En efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 136 que se refiere a requisitos de presentación de la Inconstitucionalidad (para el caso la obligación de expresar en forma razonada y clara los motivos jurídicos en que descansa la impugnación), no se podría haber determinado de *vivo* la notoriedad del vicio de inconstitucionalidad endilgado y tampoco que la vigencia de las normas pudiese "causar gravámenes irreparables".

En anteriores acciones (2-2015 y 151-2015) que impugnan los mismos Acuerdos, la Corte no suspendió las normas, y en su trámite acordó conceder audiencia a partes idóneas en la materia para que pudieran expresar sus correspondientes argumentos. Los entes convocados al proceso constitucional fueron: Presidente de la República de Guatemala, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Economía, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, Confederación de Unidad Sindical de Guatemala, Confederación Central de Trabajadores del Campo y de la Ciudad, Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala, Concejos Municipales de San Agustín Acasaguastlán, Guastatoya, Estanzuela y Masagua, y Ministerio Público.

Esos entes, a la fecha, no habrían podido evacuar la audiencia, por lo que, quienes



asotac
Asociación Deportiva Nacional
de Tiro con Armas de Caza

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

**ARTICULO 10, NUMERAL 26, LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SEGÚN REQUERIMIENTO LITERAL, LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DECRETO 57-2008, CAPITULO SEGUNDO, OBLIGACIONES Y TRANSPARENCIA**

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD:

La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza de Guatemala cuenta con una oficina administrativo-contable, quienes manejan los documentos originales físicos en papel y digitales en los que se refiere al desarrollo administrativo y registros contables de la Asociación. De la misma manera se cuenta con un Cuerpo Técnico quienes manejan todo lo relacionado a los planes técnicos, resultados y registros deportivos sobre el Tiro con armas de caza. Se tiene como finalidad mantener los registros vigentes para la consulta de funcionarios, investigadores, estudiantes, instituciones públicas y privadas y público en general. Que toda vez hemos entregado la información como lo establece la ley.

SISTEMAS DE REGISTRO:

Se cuenta con documentación física en papel y digital

CATEGORÍA DE INFORMACIÓN:

La información es pública, exceptuando aquella que fuese entregada con carácter de reservada o sensible.

PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO:

El acceso a la información contenida en los archivos se hace por medio de la Unidad de Información Pública, personalmente, vía teléfono, vía correo electrónica.


Pablo Duarte
Presidente del Comité Ejecutivo


Lic. Alexander Gutiérrez
Unidad de Información
Pública